



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

EXPTE. C/037/CON/2023-014

ACLARACIONES EN FASE DE PRESENTACION DE OFERTAS AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES.

En fase de presentación de ofertas y no habiéndose recibido ninguna hasta este momento, se ha advertido un eventual error material en la redacción del PCAP que se hace preciso aclarar. Así, al referirse a las MEJORAS en LAVADOS GRATUITOS:

Donde dice:

“MEJORA EN LAVADOS GRATUITOS: Hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgará un máximo de 15 puntos (...)”

Se entiende que debe decir:

*“MEJORA EN LAVADOS GRATUITOS: Hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgará un máximo de **10 puntos** (...)”*

Y ello es así porque los CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN quedan redactados en el PCAP en los siguientes términos:

*“Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del presente contrato, se efectuarán sobre la base de **100 puntos**, atendiéndose a los siguientes criterios económicos cuantificables de forma automática:*

- A) OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de **75 puntos**.*
- B) ESTACIONES ADICIONALES: Hasta un máximo de **15 puntos**.*
- C) MEJORA EN LAVADOS GRATUITOS: Hasta un máximo de **10 puntos**”.*

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) dispone, en relación a la revocación de actos y rectificación de errores, que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*, siendo de aplicación subsidiaria a los procedimientos de contratación en virtud de lo previsto en el apartado 1 de la disposición final cuarta de la LCSP. Es por ello, que la referencia que se hace en la mejora en lavados gratuitos con un *máximo de 15 puntos*, debemos entenderla limitada a un máximo de *10 puntos* en los términos que arriba se aclaran

En Móstoles a la fecha de la firma electrónica.